



CUT: 239227-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0030-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Ica, 06 de febrero de 2024

VISTO:

El expediente administrativo consignado con CUT N° 239227-2023, de fecha 15 de diciembre del 2023, a través de mesa de partes y con fecha 15 de diciembre del 2023 a través del aplicativo SICTA Sistema de Cálculo de Tarifas por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor y Monitoreo y Gestión de las Aguas Subterráneas, presentado por la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica, sobre aprobación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de uso de Aguas Subterráneas 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 4 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua aprueba las tarifas por los servicios de suministro de agua a propuesta de los operadores de infraestructura hidráulica pública;

Que, el numeral 4 del artículo 90° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que “Los titulares de los derechos de uso de agua están obligados a contribuir al uso sostenible y eficiente del recurso mediante el pago de lo siguiente: “Tarifa por la utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor”;

Que, así mismo el artículo 93° de la Ley antes referida señala que “La tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor es el pago que el titular del derecho efectúa a la entidad Pública a cargo de la infraestructura o la entidad que lo realice por delegación expresa de la primera, por concepto de operación, mantenimiento, administración y la recuperación de la inversión pública empleada conforme a Ley”;

Que, el numeral 191.1 del artículo 191 del Reglamento de la precitada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que los operadores de infraestructura hidráulica, presentaran a la Autoridad Nacional del Agua, la propuesta de la tarifa por utilización de infraestructura hidráulica y de monitoreo y gestión de aguas subterráneas, conforme a los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, y en los plazos que esta indique;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2014-ANA, de fecha 08 de enero del 2014, se otorgó al Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica del Gobierno Regional de Ica, el Título Habilitante como Operador de Infraestructura Hidráulica del “Sector Hidráulico Mayor, Sistema Choclococha-Clase A”; disponiéndose su inscripción en el Registro de Operadores de Infraestructura Hidráulica, cuyo plazo es de 5 años contado desde la notificación de la resolución y renovable a solicitud de parte;

Que, por Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, de fecha 27 de noviembre del 2015, la Autoridad Nacional del Agua, estableció disposiciones para la formulación y aprobación de las tarifas por utilización de la infraestructura hidráulica mayor y/o menor y por monitoreo y gestión de aguas subterráneas;

Que, según la Octava Disposición Transitoria del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado con Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, señala que la *“presentación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica correspondiente al año 2019, será hasta el 15 de diciembre de 2018”*;

Que, según el literal p) del Art° 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, señala como función de la Administración Local de Agua, la siguiente: *Aprobar y supervisar el cumplimiento de las metas del Plan Multianual de Inversiones y de los planes de operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica, y demás instrumentos técnicos, a cargo de las juntas de usuarios;*

Que, mediante expediente administrativo consignado con CUT N° 239227-2023, de fecha 15 de diciembre del 2023, a través de mesa de partes y con fecha 15 de diciembre del 2023 a través del aplicativo SICTA Sistema de Cálculo de Tarifas por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor y Monitoreo y Gestión de las Aguas Subterráneas, la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica hace llegar el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de uso de Aguas Subterráneas 2019;

Que, de la revisión previa al Plan presentado este se encontraba con observaciones las cuales fueron comunicadas a través de la Carta N° 0094-2024-ANA-AAA-CHCH-ALA.I de fecha 30.1.2024, para la subsanación correspondiente, para la subsanación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0115-2024-JUASVI-G, de fecha 31 de enero del 2024 la Junta de Usuarios remite la subsanación de observaciones realizadas a su Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de uso de Aguas Subterráneas 2024;

Que, de la revisión efectuada al Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de uso de Aguas Subterráneas 2024, este ha sido formulado tomando en consideración el Art° 26 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, habiéndose considerado un presupuesto total de S/. **2'420,164.32 (Dos Millones cuatrocientos veinte mil ciento sesenta y cuatro con 32/100 Soles,** necesarios para desarrollar las actividades correspondiente al monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas del Valle de Ica Clase “B”, el presupuesto será financiado con Recursos Directamente Recaudados que aportan los usuarios de agua a través de su recibo único;

Que, mediante Informe Técnico N° 0006-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/LMBR, de fecha 06 de febrero del 2024, el área técnica de esta administración, luego de revisada la documentación presentada concluye entre otros que luego de la evaluación técnica realizada

a la propuesta del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de uso de Aguas Subterráneas 2024, el mismo cumple con los requerimientos mínimos establecidos y es técnicamente factible, por lo que se concluye que es procedente aprobar las metas del mismo con un presupuesto ascendente a **S/. 2'420,164.32 (Dos Millones cuatrocientos veinte mil ciento sesenta y cuatro con 32/100 Soles)**, necesarios para desarrollar las actividades correspondiente al Monitoreo y Gestión de uso de Aguas Subterráneas por un volumen estimado de hasta 174.2495 hm³ del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas del Valle de Ica Clase "B", el presupuesto será financiado con Recursos Directamente Recaudados que aportan los usuarios de agua a través de su recibo único, debiéndose expedir la resolución administrativa correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y las facultades conferidas por el Artículo 23° de la Ley de Recursos Hídricos y conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, concordante con las funciones establecidas en el artículo 48° literal p) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Metas del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de uso de Aguas Subterráneas 2024, de la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica para desarrollar las actividades correspondiente al Monitoreo y Gestión de uso de Aguas Subterráneas del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas del Valle de Ica Clase "B", con un presupuesto ascendente a **S/. 2'420,164.32 (Dos Millones cuatrocientos veinte mil ciento sesenta y cuatro con 32/100 Soles)**, el cual será financiado con Recursos Directamente Recaudados que aportan los usuarios de agua a través de su recibo único, conforme se detalla en el cuadro anexo y que forma parte de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica, deberá remitir trimestralmente a la Administración Local de Agua, el cuadro de ejecución física y financiera del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de uso de Aguas Subterráneas 2024 del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas del Valle de Ica Clase "B", según los formatos del anexo D-3 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica, y Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para su cumplimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILLIAM ALAN ORMEÑO HUAMANI
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ICA

Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de uso de Aguas Subterráneas 2024

Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas del Valle de Ica Clase "B"

PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA POR MONITOREO Y GESTIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS 2024			
RUBROS	ACTIVIDADES	MONTO	
1. Operación de la Infraestructura Hidráulica	1.1 MONITOREO DEL ACUÍFERO		41,022.50
	1.1.01 Monitoreo Piezométrico del Acuífero del Valle de Ica		25,365
	1.1.02 Monitoreo Hidrogeoquímico del Acuífero del Valle de Ica		15,657.5
	1.2 CONTROL DE REPORTES DEL VOLUMEN DE EXPLOTACIÓN, FACTURACIÓN Y COBRANZA		47,120
	1.2.01 Registro y Control de los Volúmenes de Explotación		15,200
	1.2.02 Facturación y Cobranza de la Tarifa		31,920
	1.3 INVENTARIO DE FUENTES DE AGUA SUBTERRÁNEA		18,852.80
	1.3.01 Personal		7,040
	1.3.02 Materiales		528
	1.3.03 Alquiler de Movilidad		5,824
	1.3.04 Combustible		3,328
	1.3.05 Herramientas		1,820
	1.3.06 Equipos (PMI)		0
	1.3.07 Otros		312.8
2. Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	2.1 CONVENIOS CON OTRAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS		80,000
	2.1.01 CONVENIO - JUSHMA		40,000
	2.1.02 CONVENIO - JUSHMI		40,000
	2.2 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE AGUA SUPERFICIAL CON FINES D		131,705.77
	2.2.01 Mantenimiento Canales - JUSHMA		97,757.22
	2.2.02 Mantenimiento Canales - JUSHMI		33,948.56
3. Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica	3.1 AUTOMATIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS REDES DE MONITOREO		0
	3.1.01 Equipos (PMI)		0
	3.1.02 Instalación		0
	3.1.03 Imprevistos		0
	3.2 CONSULTORIAS PARA ESTUDIAR LA OFERTA HÍDRICA DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO PAMPAS		65,950.20
	3.2.01 Consultoría para estudiar la oferta hídrica de la cuenca alta del Río Pampas		65,950.20
	3.2.02 Visitas Técnicas		0
	3.3 OPTIMIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA		0
	3.3.01 Construcción de aforadores para medición de caudal (PMI)		0
	3.3.02 Mejoras en toma de captación y distribución de agua (PMI)		0
	3.4 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA DEL ACUÍFERO		10,000
	3.4.01 Sistema de Recarga El Tunal - La Tinguiña		0
	3.4.02 Sistema de Recarga Chivilloña - Pueblo Nuevo (PMI)		0
	3.4.03 Otros		10,000
	3.5 ADQUISICIÓN DE TERRENOS CON FINES DE RECARGA DEL ACUÍFERO (PMI)		110,602.80
	4.1 COMPRA DE BIENES Y EQUIPOS		3,500
	4. Gestión de los recursos Económicos para la prestación del servicio	4.1.01 Útiles de oficina	
4.1.02 Otros			1,000
4.2 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			288,649.84
4.2.01 Alquiler de oficina			38,400
4.2.02 Servicio de energía eléctrica			7,500
4.2.03 Servicio de agua y saneamiento			840
4.2.04 Mantenimiento de oficina			4,200
4.2.05 Limpieza de Oficina			6,240
4.2.06 Teléfono e internet			1,840
4.2.07 PROSEGUIR			2,400
4.2.08 Servicio de Mensajería			2,400
4.2.09 Cargas de Gestión			12,000
4.2.10 Atenciones Oficiales			3,000
4.2.11 Publicaciones			1,400
4.2.12 Caja Chica			6,000
4.2.13 Fondo de Reserva y Donaciones			6,000
4.2.14 Secretaría de Gerencia			24,000
4.2.15 Aportes EsSalud			28,090.80
4.2.16 Gratificaciones			71,155.20
4.2.17 CTS			37,583.84
4.2.18 EPS			31,200
4.2.19 Seguro Vida Ley			2,000
4.2.20 Otros			2,400
4.3 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			166,128
4.3.01 Asesoría Legal: Estudio Muñiz			23,222.40
4.3.02 Asesoría Legal: Dra. Patricia Uribe			24,000
4.3.03 Asesoría Legal Tributaria			5,000
4.3.04 Asesoría Contable			18,000
4.3.05 Elaboración de EE FF			3,000
4.3.06 Asesoría Técnica			10,000
4.3.07 Asesoría de Gestión			30,000
4.3.08 Asesoría en Comunicaciones			44,900
4.3.09 Asesoría Legal: Estudio Galvez		7,005.60	
4.3.10 Otros		1,000	
4.4.00 GASTOS FINANCIEROS		5,400	
4.5.00 AUDITORIA FINANCIERA		25,000	
4.6.00 PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19		5,910	
4.7.00 PROCESO ELECTORAL		5,000	
4.8.00 ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA LOCAL PROPIO (PMI)		83,200	
5. Conservación y protección de los Recursos Hídricos	5.1 ESTUDIOS PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS		98,200
	5.1.01 Servicio de Registro de Pluviómetros Huancavelica		82,200
	5.1.02 Servicio de Registro de Pluviómetros Ica		12,000
	5.1.03 Otros		4,000
	5.2 GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS		267,720
	5.2.01 Gerente		208,300
	5.2.02 Alquiler de Movilidad		25,920
	5.2.03 Alquiler de Movilidad fuera de Ica		7,920
	5.2.04 Combustible		22,080
	5.2.05 Otros		3,000
	5.3 SISTEMA DE RECARGA DEL ACUÍFERO A TRAVÉS DE POZAS DE INFILTRACIÓN		467,526.40
	5.3.01 Recarga del acuífero - JUSHMA		134,391
	5.3.02 Mantenimiento de áreas de recarga del acuífero - JUSHMA		139,711
	5.3.03 Recarga del Acuífero - JUSHMI		103,339
5.3.04 Mantenimiento de áreas de recarga del acuífero - JUSHMI		30,085.40	
5.4 FORESTACIÓN		0	
5.4.01 Forestación en la cuenta alta (PMI)		0	
5.4.02 Otros		0	
6. Prevención de riesgos contra daños a la Infraestructura Hidráulica y el medio ambiente	6.1 PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE		23,904
	6.1.01 Personal y movilidad		9,000
	6.1.02 Recursos Materiales		664
	6.1.03 Servicios de fumigación		13,380
	6.1.04 Otros		860
	6.2 REGULACIÓN HÍDRICA EN LA CUENCA DEL RÍO ICA		56,616
	6.2.01 Construcción de zanjas de infiltración en la C.C. Santo Domingo de Capillas (PMI)		0
	6.2.02 Proyecto para control de sedimento en la cuenca alta (PMI)		0
6.2.03 Zanjas de infiltración en la C.C. Santo Domingo de Capillas		48,528	
6.2.04 Zanjas de infiltración en la C.C. Santa Rosa de Tambo		8,088	
6.3 RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CABECERAS DE CUENCA		435,036.01	
7. Promoción y Capacitación para el uso sostenible del agua	7.1 CAPACITACION		13,120
	7.1.01 Capacitación para los Usuarios		4,800
	7.1.02 Capacitación para el personal de JUASVI		8,320
TOTAL			2'420,164.32